



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 25 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 52-2022-SGREC-GAT/MDV de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el Memorando N° 058-2022/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 088-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 719-2022 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 02-2022/MDV, y;

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en este sentido, en el caso de los Gobiernos Locales el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° de la Constitución, ejerciendo dicha función a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, este sentido, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2022/MDV de 17 de enero de 2022, se establece incentivos por el pronto pago de impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2022, la cual precisa en los literales b) y d) de los numerales 1 y 2 del artículo 5°, los descuentos por el pronto pago de la totalidad de los arbitrios municipales hasta el 28 de febrero de 2022;

Que, mediante los documentos del Visto las unidades orgánicas manifiestan que resulta necesario efectuar la prórroga hasta el 31 de marzo de 2022, atendiendo a la prórroga del vencimiento del pago de dicho tributo;

Que, mediante Informe N° 088-2022/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta procedente la aprobación de la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2022/MDV;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV y Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, que aprueban la actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 002-2022/MDV; la misma que establece incentivos por el pronto pago de impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2022; estipulada en el literal b) y d) de los numerales 1 y 2 del artículo 5° hasta el 31 de marzo de 2022, como incentivo por el Pronto Pago de los Arbitrios Municipales.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE